



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00103 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ
Demandado	HELMER ALBERTO OSPINA LEÓN Y OTROS
Tema	PERSONERÍA.

En la forma y términos del poder conferido, el Juzgado reconoce personería judicial a la abogada ANA CRISTINA IGUA VÁSQUEZ TP 163395 Del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 25627877; recibirá notificaciones en el correo criscoconuco@hotmail.com, teléfono 3002169959.

Con lo dispuesto entiéndase revocado el poder inicialmente otorgado a la abogada PATRICIA ELENA MEJÍA TABARES tp 76696 C.S.J., identificada con CC 43007324, con todos los efectos del artículo 76 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez